



**AYUNTAMIENTO  
DE VALDEOLEA  
(Cantabria)**

**ANUNCIO**

Incoado expediente de revocación de autorización de venta ambulante e intentada la notificación de la resolución, ésta no se ha podido practicar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública la notificación de la propuesta de resolución recaída en el procedimiento referenciado, incoado a los ciudadanos que a continuación se relacionan.

Por ello, se publica el presente anuncio, que surtirá efectos a partir del día siguiente a la fecha de publicación, advirtiendo de que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer los siguientes recursos: Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación; recurso Contencioso – Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo o una vez resuelto expresamente o desestimado presuntamente el recurso de reposición interpuesto, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto o cualquier otro que proceda.

Nº Expte	Apellidos y Nombre	DNI	Resolución	Art. Ordenanza Municipal Venta Ambulante
29/2015	Macho Ruiz, Roberto	71927411V	Revocación autorización	Art. 11

Valdeolea, el 24 de Agosto de 2015.

El Alcalde

Fernando Franco González